

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

## **IVA tasa 0%. Denegación.**



Se intentó adherir a un contribuyente responsable inscripto en IVA al beneficio de alícuota de IVA 0%, previsto en el Decreto N° 567/2019, y el sistema arrojó el siguiente mensaje: "- Para dar de alta la caracterización 438-Beneficio Decreto 567/2019 - IVA Tasa 0% no debe estar activa la caracterización 274-Pequeña Empresa Ley 25300.- 438-Beneficio Decreto 567/2019 - IVA Tasa 0%- Sr. contribuyente según consta en nuestros registros, usted no cumple con los requisitos para solicitar el beneficio IVA 0%". ¿Por qué motivo le es denegado el beneficio?

Para los Responsables inscriptos de IVA, es requisito para solicitar el beneficio de IVA 0%, que las ventas totales anuales no superen los montos establecidos en la Resolución N° 220/2019 (SEPYME) para la categoría ?micro?, y que desarrollen como actividad principal alguna de las actividades económicas que se detallan en el Anexo II del Decreto N° 567/2019. Por lo tanto, si el contribuyente está categorizado ante AFIP como Pequeña empresa, queda excluido del beneficio.